



MEMORÁNDUM D.S.C. Nº 418/2016

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA: 3 de agosto de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructora.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Que, con fecha 20 de enero de 2016, la División de Fiscalización de la SMA, remitió a la División de Sanción y Cumplimiento, el Informe de Fiscalización identificado como DFZ-2015-9513-XIII-NE-IA, correspondiente al local comercial "Carnes Montecristo", del titular Patricio Gutiérrez Espinoza.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Ignacia Mewes Alba y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide a entamente.

Marié Claude Plumer Bodin Jefa de la División de Sanción y Cumplimient

SuperIntendencia del Medio Ambiente

COMPLIMIENTO





Distribución:

- Ignacia Mewes Alba.
- Maura Torres Cepeda.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.